

Lcdo. Jorge E. Galva, JD, MHA Director Ejecutivo

## **CARTA NORMATIVA 21-0210-03**

10 de febrero de 2021

A: TODOS LOS MCO'S BAJO CONTRATO CON LA ADMINISTRACIÓN DE SEGUROS DE SALUD PARA PROVEER EL BENEFICIO DE PLAN MÉDICO A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS ACTIVOS Y PENSIONADOS AL AMPARO DE LA LEY NÚM. 95 DE 29 DE JUNIO DE 1963, SEGÚN ENMENDADA

RE: PERIODO DE SUSCRIPCIÓN ABIERTA Y EXTENSIÓN DEL CONTRATO VIGENTE

La Administración de Seguros de Salud (ASES) es la agencia designada por Ley para la negociación y contratación de las entidades y productos a ser ofrecidos a los empleados públicos al amparo de la Ley 95 de 29 de junio de 1963 según enmendada. El contrato actual tiene vigencia hasta el 31 de mayo de 2021. Al igual que el año pasado, nuestra isla sigue afectada por la pandemia de COVID-19. Esto implica que no se permiten las aglomeraciones de personas, los empleados se están presentando de manera escalonada a sus áreas de trabajo o permanecen en la modalidad de remoto y se tienen que observar las reglas de distanciamiento social. Es por esto, que ASES, teniendo en mente la seguridad de los empleados, así como no dejar desprovistos de cubierta médica en este momento, ha decidido llevar a cabo un **proceso de suscripción pasiva**.

Los empleados públicos suscritos a productos negociados por ASES, al amparo de la Ley Núm. 95-1963 según enmendada, tendrán desde el lunes 5 de abril de 2021 hasta el 14 de mayo de 2021 para realizar cualquier cambio que estimen pertinente. Estos cambios serán efectivos al 1 de junio de 2021. Todo aquel empleado que no haga cambio alguno se le renovará la cubierta que tiene vigente a este momento. Esta carta es de aplicabilidad a los planes negociados al amparo de la Ley Núm. 158-2006, Ley Núm. 16-2015, Ley Núm. 171-2015, Ley Núm. 117-2016 y cualquier otra que sea una enmienda de la Ley Núm. 95-1963. En el caso de los municipios que hacen su negociación bajo las disposiciones de la Ley Núm. 63-2010, le es de aplicabilidad a los empleados suscritos a productos negociados al amparo de la Ley 95.

De tener cualquier duda o pregunta en relación con este comunicado o su contenido puede comunicarse con el Sr. Carlos E. Guzmán, Coordinador de Servicio al Cliente y Empleados Públicos, al teléfono (787)474-3300 ext. 2344 o por correo electrónico a la dirección cguzman@asespr.org.

Cordialmente,

Jorge E. Galva, JD, MHA Director Ejecutivo



